

RESOLUCION N° . 0162 .  
NEUQUEN, 06 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE-850-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 54/23, de fecha 01 de febrero de 2023, el Secretario de Modernización solicita la liquidación y pago de la factura B N° 0002-00001342 correspondiente a la firma INENCO SRL, por un importe de pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos (\$168.500,00), en concepto del servicio de mantenimiento del sistema SINCO y del sistema de Obras Públicas GESOP utilizados por la Municipalidad del Neuquén, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 31/01/2023;

Que es necesario recordar que mediante Resolución N° 0166-22 se contrató a la empresa INENCO SRL por el mencionado servicio desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que una vez vencida la contratación y encontrándose en trámite el procedimiento administrativo para la nueva contratación la empresa continuó con el servicio durante el mes de enero de 2023;

Que resultó necesaria la continuidad del servicio prestado por la empresa INENCO S.R.L., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal y en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que en la mencionada nota el Secretario de Modernización expresa que la empresa viene prestando el servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas SINCO y GESOP de manera ininterrumpida desde el año 2001;

Que el Municipio adquirió licencias de uso de los aplicativos, por lo que resulta imposible llevar adelante las tareas de mantenimiento con personal municipal, debido a que no se dispone de los códigos fuente, los cuales son propiedad de INENCO SRL;

Que es esencial contratar el soporte y mantenimiento de los mencionados sistemas con INENCO SRL, en virtud de que son los desarrolladores originales de los aplicativos y dueños de los códigos fuente;

Que ambos sistemas poseen pleno uso dentro del ámbito Municipal, siendo SINCO el que gestiona todo el circuito contable del organismo, y al cual accede la totalidad de las áreas de gobierno, y GESOP administra el flujo de Obras Públicas por lo que resulta de vital importancia para la Secretaría de competencia;

Que aun pudiendo existir intención de una migración del software aplicativo, esto resulta en un proyecto de alta complejidad y que no podría

llevarse adelante de manera repentina sin la planificación pertinente por no contar con sustitutos naturales dentro del Municipio;

Que la empresa INENCO S.R.L. ha prestado el servicio de soporte y mantenimiento en el periodo facturado en forma ininterrumpida sobre ambos sistemas;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Modernización;

Que es importante resaltar que el valor facturado deriva de la última contratación con la empresa instrumentada mediante la Resolución N° 0166/2022;

Que por Pase N° 215/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2125-AA-133588;

Que a fs. 07 la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Modernización presenta Nota s/n de fecha 06 de marzo de 2023, remitiendo documentación que fuera requerida por la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, tales como copia del Contrato con la firma que estuvo vigente hasta el 31/12/22, copia de la Resolución N° 0166/2022, copia del nuevo Contrato con la firma cuya vigencia se establece desde el 01/02/23 hasta el 31/02/2023, y copia de la Resolución N° 077/2023,


Que posteriormente se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01 suscripta por el Secretario de Modernización, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia por el área respectiva, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que debe tenerse presente también que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);



Provincia de Neuquén  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0162 - 23

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y  
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00001342 correspondiente a la firma INENCO SRL, CUIT 30633801106, por un importe de pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$168.500,00), por el servicio de mantenimiento del sistema SINCO y del sistema de Obras Públicas GESOP utilizados por la Municipalidad del Neuquén, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 31/01/2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROL  
LABRIN**

  
Ana Natalia Silvestri  
Subsecretaria de Ciencia y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN